



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



228

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 176-2015-MPA/A

Anta, 01 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 40°, establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático;

Que con Resolución de Alcaldía N° 466-2014-MPA-A, se promulga el presupuesto de Ingreso y Gastos del pliego: Municipalidad Provincial de Anta, para el año fiscal 2015.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, modificado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2011-EF/50.01, establece en su Art. 24°, numeral 24.1, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en lo que corresponde a la Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales;

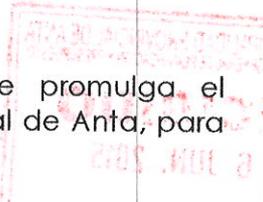
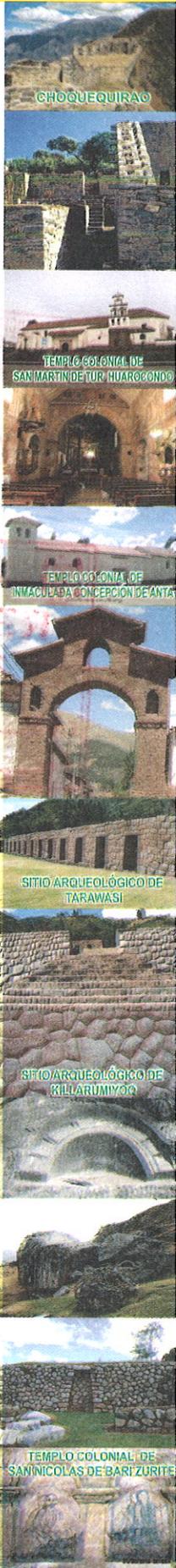
Que, estando tipificado en el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en donde señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20°, inciso 6).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto.

Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





227

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



Artículo 2°.- Registro de la modificación presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Mayo.

Artículo 3°.- Presentación de copia de la Resolución

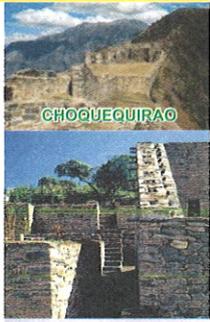
Copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Anta.



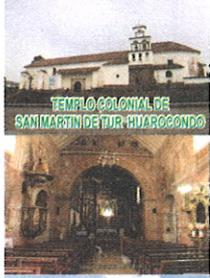
Regístrese y comuníquese.


Sr. Huamán Tito
D.N. 24360245
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal
Asesor Legal
OCI.
Pp.
Archivo.



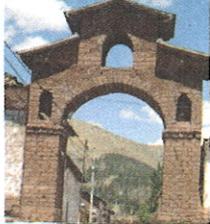
CHOQUEQUIRAO



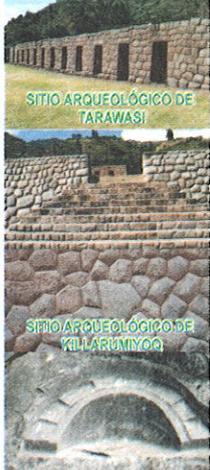
TEMPLO COLONIAL DE
SAN MARTIN DE TUR-HUARCOSCOND



TEMPLO COLONIAL DE
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO DE
TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO DE
KILLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL DE
SAN NICOLAS DE BARI ZURITE